



C I R C U L A R CSJNSC22-267

FECHA: 20 de septiembre de 2022
PARA: **TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA SECCIONAL**
DE: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
ASUNTO: *“EJECUTIVO Reconstrucción de Expediente – Rad 08 001-40-03-008-2005-00239 00”*

Respetados funcionarios,

El Juzgado Octavo Civil Municipal de Barranquilla, informa que, con auto adiado del 31 de agosto de 2022, ordenó dentro del proceso, identificado bajo radicado No 08 001-40-03-008-2005-00239 00, se ordenó dentro del proceso de referencia, cuyos demandados son JOSE MANUEL ROSALES ROSALES C.C 818.327, CARLOS ADOLFO QUIÑONES ROMERO y MOISES GOMEZ.

Por lo anterior, se solicita a Magistrados y Jueces de esta jurisdicción, para que comuniquen en el término perentorio de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación, se sirvan informar y/o corroborar sobre la existencia y situación actual de medidas cautelares de embargo de remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, así como de cualquiera otra cautela sobre bienes declarados como de propiedad de los demandados.

Se anexa para los fines pertinentes las diligencias allegadas por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Barranquilla, respecto al proceso de referencia

FAVOR REMITIR INFORMACION DIRECTAMENTE AL CORREO:
cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

MARÍA INÉS BLANCO TURIZO
Presidente

Circular Hoja No. 2

MIBT/BJGH